BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266920003313
Fecha: 09-03-2026
20266920003313

MEMORANDO

692-FDL-contratación

PARA: **JONATHAN STEVEN MUÑOZ GUTIERREZ**
Contratista Logística – CPS-035-2026

DE: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

ASUNTO: Designación de apoyo a la Supervisión.

Cordial Saludo,

Me permito informarle que, a partir de la fecha, deberá usted asumir la labor de apoyo a la supervisión de los contratos que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA	CLASE CTO	CTO	OC	AÑO	VALOR	OBJETO
UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049	CSU	649	129166	2024	$11.295.036.030	SUMINISTRAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE: EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1, MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19, MATERIAL GRANULAR Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	CSU	820	149276	2025	$252.000.000	SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE EL COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO, VEHICULOS PESADOS, MAQUINARIA AMARILLA Y UNIDAD MOVIL VETERINARIA DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, VIGENCIA 2025

UT SOLUCIONES DE INGENIERÍA MECÁNICA INTEGRAL Y DIESEL 2025 – 1	CPS	1011	N/A	2025	$1.523.250.000	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A MONTO AGOTABLE INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, ASÍ COMO LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO, PESADO Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA VIGENCIA 2025
UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024	CSU	1718	N/A	2024	$1.492.430.857	ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 7 (FERRETERÍA)
MORARCI GROUP SAS	CSU	1740	140496	2024	$455.171.308,32	SUMINISTRAR E INSTALAR A MONTO AGOTABLE, LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO Y PESADO PROPIEDAD DEL FDLCB
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A	CCV	1084	157566	2025	$404.000.240	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PESADA TIPO RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR, CON Y SIN MARTILLO HIDRÁULICO, DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2233, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 (RETROEXCAVADORA DE LLANTAS)
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A	CCV	1085	157567	2025	$571.749.889,95	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PESADA TIPO RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR, CON Y SIN MARTILLO HIDRÁULICO, DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2233, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 (DOS MINICARGADORES Y UN MARTILLO)
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	CSU	763	115333	2023	$313.000.000	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO, VEHÍCULOS PESADOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266920003313
Fecha: 09-03-2026
20266920003313

Por lo anteriormente expuesto usted deberá realizar las siguientes actividades:

• Realizar seguimiento y evaluación de la labor contratada, en virtud del objeto del contrato, observando que el mismo se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstas en el mismo. Toda instrucción u observación deberá ser formulada por escrito.

• Si el despacho requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito al Alcalde Local de Ciudad Bolívar sobre el desarrollo y ejecución del contrato.

• Realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y discutidas con el interventor en caso de que este designado.

•Conceptuar sobre las suspensiones a que haya lugar.

•Revisar los informes presentados por los contratistas, emitir el concepto respectivo y suscribir las actas del caso.

•Verificar y certificar el cumplimiento de las cláusulas relacionadas con el pago oportuno y adecuado de las cotizaciones a la seguridad social dentro de las obligaciones enunciadas, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

• Realizar los requerimientos pertinentes al contratista para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los términos y plazos establecidos.

• Solicitar al Alcalde Local la aplicación de las medidas pertinentes en caso de incumplimiento, anexando los soportes respectivos.

• Actuar de tal modo que, por causa imputable a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

• Controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin que se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. Elaborar y enviar los informes de supervisión con la periodicidad y con la información mínima exigida que permita conocer el avance, recomendaciones y dificultades en la ejecución del contrato o convenio

Requerir por escrito al contratista u operador en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/o obligaciones contractuales, en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.

• Según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 84. "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el

seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

• La Ley 1952 de 2019, Código Único Disciplinario, en el numeral 6 del artículo 54 establece como falta gravísima:

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

• Verificar que el contratista entregue las garantías pactadas en el contrato y los correspondientes anexos que surjan con ocasión de las modificaciones y/o suspensiones que se ocasionen en el desarrollo de la ejecución contractual.

De igual forma, su actividad o labor de apoyo a la supervisión del respectivo contracto deberá ejercerse teniendo en cuenta sus obligaciones y facultades contempladas en el Manual de Supervisión e Interventoría y el Manual de Contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno, el cual puede ser consultado en la intranet de la entidad, en el macroproceso de gestión corporativa institucional.

La presente designación de apoyo a la supervisión deroga las designaciones que frente a dicho contrato se hayan realizado, así mismo, los estudios y documentos referentes al contrato del asunto, se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y reposan en gestión documental de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Juan David Barrantes Valdes contratista contratación - CPS-042-2026
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta contratista contratación-CPS-020-2026
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba– Contratista Despacho – CPS 001-2026